

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASPASO DE CRÉDITO DENTRO DE
UN MISMO PROGRAMA**

Nro. 009-SCM- A- GADM-Y-2026

**ING. MARÍA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 255, señala: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se

demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización señala en el Art. 258 señala que: “Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde/sa es el/la representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado/da para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, la Directora Financiera del Gobierno Municipal del Yantzaza, a través de oficio 074-GADMY-DF-2026, de fecha 30 de junio del 2026, solicita lo siguiente: “*Mediante el presente me permito solicitarle comedidamente se digne autorizar a quien corresponda permita realizar los siguientes trasposos de recursos dentro del mismo programa, ante la necesidad de los diferentes departamentos,...* ”;

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el traspaso de recursos dentro del mismo programa ante la necesidad de los diferentes departamentos del GADMY, por el valor de USD de \$ 272.880.00(Doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta dólares con 00/100 centavos); conforme la propuesta presentada por la Directora Financiera del GADMY a través de Oficio 074- GADMY- DF - 2026 de fecha 30 de junio del 2026; y, el cual detalla lo siguiente:

REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
1.1.1	Alcaldía		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		3.794,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.994,00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	700,00	
2.1.1	Unidad de Cultura		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	8.400,00	
7.3.02.05.01	Fomento de las Actividades de Buen Uso del Tiempo Libre a través de las Expresiones Artísticas del Cantón Yantzaza		8.400,00
2.2.1	Unidad de Turismo		
7.3.02.49.01	Fomento y Promoción Turística de Cantón Yantzaza a Nivel Regional, Nacional e Internacional		2.900,00
7.3.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales		2.800,00
7.3.02.49.06	Evento de Turismo Comunitario, Agroturismo, Vacacional y Gastronómico para Promocionar, Fomentar y Rescatar las Costumbres Tradicionales Yantzaza-2026	5.700,00	
2.3.1	Unidad de Recreación		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	4.976,00	
7.3.08.12.01	Materiales Didácticos		4.976,00
2.4.1	Unidad de Desarrollo Social		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación		30.000,00
7.3.08.12.01	Materiales Didácticos	30.000,00	
2.5.1	Unidad Seguridad y Salud Ocupacional		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100,00	
7.3.06.12	Capacitaciones a Servidores Públicos		100,00
3.1.1	Gestión de Planif. Territorial Y Proyectos		
7.3.06.01.02	Consultoría para Renovación Urbana Sostenible de varias calles de la Ciudad de Yantzaza		13.310,00
7.3.06.05.03	Estudios Eléctricos		11.000,00
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		2.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		9.000,00
7.3.06.05.05	Estudios a Nivel de Asfalto "Vía Chicaña-Ungumiatza"	37.000,00	
7.3.06.01.01	Consultoría para el Rediseño del Cementerio Municipal de la Ciudad de Yantzaza		1.690,00
3.2.3	Unidad de Desarrollo Productivo		
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	9.700,00	
7.3.02.49.08	Ferias De Integración y Comercialización de Productos de la Zona, Valor Agregado y Emprendimientos Productivos Contemplados en la Soberanía Alimentaria		3.600,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		1.500,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		1.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		1.000,00
7.8.01.03.01	Convenio con Agropzachin para el Fomento Agropecuario del Cantón Yantzaza		2.600,00
3.3.1	Gestión de Agua Potable y Alcantarillado		
7.5.01.01.56	Construcción del Sistema de Agua Potable Barrio El Pincho, Parroquia Los Encuentros		90.000,00
7.5.05.01.04	Mantenimientos de Redes Emergentes	90.000,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	250,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		250,00
3.5.1	Gestión de Obras Públicas		
7.5.05.01.06	Obras de Infraestructura	17.000,00	
7.3.04.17	Infraestructura		17.000,00
3.5.2	Unidad De Maquinaria Y Equipo		
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	24.960,00	
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamiento)		17.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	17.000,00	
7.1.05.10.16	Proyecto de Mantenimiento Vial Urbano y Rural en Convenio con el Ente Competente		24.960,00
5.1.1	Gastos Comunes de la Entidad		
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado (5 x 1000)	8.500,00	
5.1.04.09	Beneficios Sociales	15.500,00	
5.6.02.01	Sector Publico Financiero		9.000,00
5.8.01.02.03	Consortio De Municipios Amazónicos		15.000,00
SUMAN		272.880,00	272.880,00

Art. 2.- Disponer a la Directora Financiera del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento del presente traspaso de Crédito al presupuesto aprobado para el año 2026.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2026.

Art. 4. – Disponer a la Dirección de Planificación realice la actualización del POA correspondiente.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría de Concejo Municipal notifique con el contenido de la presente resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 6.- Disponer a la Secretaría de Concejo Municipal, poner a conocimiento del Concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo Municipal, conforme la Normativa legal Vigente.

Art. 7. - Publíquese en la página web del GAD Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA